



**San José, miércoles 17 de marzo de 2021**

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN  
N° 333799-2020-RI

**OFICIO N° 02642-2021-DHR - [CV]**  
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE  
NÚMERO DE OFICIO AL CORREO  
**correspondencia@dhr.go.cr**

Para: Lic. Renato Alvarado Rivera  
Ministro de Agricultura y Ganadería  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Lic. Daniel Carrasco Sánchez  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Costarricense de Pesca y  
Acuicultura

De: Catalina Crespo Sancho, PhD  
Defensora de los Habitantes

## **Asunto: INFORME FINAL CON RECOMENDACIONES**

---

La declaratoria de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19 coincidió con la finalización del proceso de diálogo social entre el gobierno y el sector pesquero-molusquero, coordinado por la Defensoría de los Habitantes y el Sistema de las Naciones Unidas, por lo que, ante el impacto económico y social de la pandemia sobre las personas que se dedican a las actividades pesquera y molusquera, la Defensoría consideró necesario proceder de oficio a la apertura de una investigación sobre las medidas implementadas por el gobierno para la atención y mitigación del impacto económico y social de la pandemia sobre estas poblaciones.

### Introducción

Costa Rica, al igual que el resto del mundo, se ha visto impactada fuertemente por los efectos económicos y sociales de la pandemia por COVID-19, los cuales han afectado a todos los sectores de la población, particularmente a las personas y comunidades en mayores condiciones de vulnerabilidad, como es el caso de las poblaciones costeras dedicadas a las actividades pesquera y molusquera.

Ante esta situación, el Ministerio de Agricultura remitió al sector pesquero y molusquero el oficio DM-MAG-211-2020 del 16 de marzo de 2020, suscrito por el señor Ministro, para consultar sobre el estado de situación de dicho sector productivo, en medio de la emergencia global generada por la pandemia de COVID-19.

El sector respondió mediante nota de fecha 17 de marzo de 2020, firmada por representantes de Guanacaste, Puntarenas, de pesca de palangre, pescadores artesanales, molusqueros y de pesca turística. En dicha nota manifestaron enfrentar una disminución en el precio de venta de sus productos,

tanto para consumo local como internacional. Se indicó que los precios han bajado en un 50% en el mercado local, mientras los exportadores han reportado que no cuentan con pedidos internacionales, por lo cual compran a precios más bajos. Esto ha afectado *"la rentabilidad del sector y creado un clima de inestabilidad mayor al que ya enfrentaban y una verdadera situación de crisis"*. Asimismo, la pesca turística se ha visto afectada por la cancelación de torneos de pesca y cancelaciones de viajes de pesca, ante el cierre de los aeropuertos y la cancelación de vuelos charters.

En la nota citada, el sector propuso una serie de medidas para la consideración del Ministro, las cuales consideraron que ayudarían a disminuir la crisis en el sector pesquero. Indicaron que estas medidas podrían impactar positivamente en más de 15 mil empleos directos que genera la pesca en las costas pacífica y atlántica, así como en aproximadamente 150 mil empleos indirectos. Específicamente, se propusieron las siguientes medidas:

- 1) *"Limitar las importaciones de productos pesqueros que compiten con los nacionales, tal es el caso del Pangasus y la Tilapia china. Sugerimos aplicar esta medida por al menos seis meses. Al no importarse los productos antes mencionados los supermercados y establecimientos que queden abiertos comercializarían el producto de los pescadores nacionales en lugar del importado.*
- 2) *Responder a la brevedad posible a la consulta efectuada por la empresa WALMART Costa Rica, en relación con la captura, almacenaje y la comercialización del recurso tiburón y si se cumple con los requerimientos de CITES en nuestro país.*
- 3) *Gestionar que las instituciones gubernamentales no compren o reciban producto importado como el Pangasus o la Tilapia china, estas instituciones se han abastecidas con producto nacional que es más natural y de mayores nutrientes para la salud.*
- 4) *Gestionar e incentivar a las instituciones gubernamentales para que compren y consuman producto pesquero dos veces por semana. El sector está en la condición de procesar y distribuir ese producto a un mejor precio del que se comercializa actualmente.*
- 5) *Asegurar un financiamiento con Banca para el Desarrollo que permita financiar la venta de producto pesquero al PAI e instituciones gubernamentales, ya que como es sabido estas pagan posteriormente.*
- 6) *Tramitar una moratoria en el pago de la CCSS, INS e IVA para el sector pesquero nacional.*
- 7) *Extender la moratoria de entrada en vigencia de la canasta básica, ya que, con la situación que nos encontramos viviendo, no se podrá realizar el estudio propuesto.*
- 8) *Encontrar alguna flexibilidad en el sistema bancario nacional para que se le ayude a los empresarios, pescadores en sus pagos mensuales mientras superamos la crisis que vivimos.*
- 9) *Anticipar la veda en el Golfo de Nicoya para los pescadores artesanales, de tal manera que inicie un mes antes, el 1 de abril, y se prolongue como estaba establecido a finales de julio. Estamos seguros de que los fondos que se entreguen a las familias por este mes anticipado serán determinantes para cubrir la alimentación de las familias afectadas.*
- 10) *Tramitar con la Banca para el Desarrollo y o Bancos Nacionales del Estado préstamos hipotecarios sobre las embarcaciones con intereses bajos que puedan aportar capital de trabajo al sector pesquero nacional."* (Sic)

#### Gestiones realizadas ante las instituciones competentes

La Defensoría, mediante oficio DH-CV-0196-2020 del 31 de marzo de 2020, solicitó al Ministro de Agricultura y Ganadería, a la Ministra de Planificación Nacional y a la Ministra de Economía, Industria y Comercio, informar si el sector había sido incluido dentro de las medidas de reactivación económica ante

la afectación generada por el COVID-19 y cuales medidas se estarían ejecutando para mitigar el impacto sobre la población dedicada a la actividad pesquera y molusquera.

El señor Ministro de Agricultura y Ganadería, Renato Alvarado Rivera, remitió el informe solicitado, mediante oficio **DM-MAG-287-2020** de fecha 7 de abril de 2020, en el cual se indicó lo que se transcribe a continuación:

*"En atención a su oficio DH-CV-0196-2020, en el cual expresa una serie de preocupaciones por el sector pesquero nacional, me permito indicarle que compartimos su preocupación por el impacto que las medidas de contención y aplanamiento de la curva de contagio de COVID-19, han tenido sobre todo el sector agropecuario, pesquero y acuícola.*

*Por lo anterior, desde el lunes 16 de marzo, se envió el oficio DM-211-2020 al sector privado agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y exportador, en el cual se les indicó:*

*"Previendo situaciones que se puedan presentar, me permito consultar la existencia de cualquier problema relacionado al proceso de producción o exportación, que puede o podría estar afectando al sector debido a las decisiones que a nivel mundial se están tomando para la contención del virus.*

*De igual manera, sería conveniente contar con la información sobre la cuantificación de insumos imprescindibles para sus procesos de producción, que ustedes puedan prever condiciones de escasez, con el fin de buscar adelantar posibles soluciones."*

*Además, se estableció una mesa de situación con todos los jefes del Sector Agroalimentario, la cual se reúne todos los días; se abrieron líneas de comunicación directa con Cámaras y organizaciones del Sector a través del oficio anteriormente mencionado y mediante reuniones virtuales que se dan todos los lunes. Es de rescatar, que, en el caso del sector pesquero y acuícola, se ha reforzado este vínculo de comunicación ya que además de las acciones anteriormente mencionadas, han contado con el contacto directo entre el viceministro señor Marlon Antonio Monge Castro y el Presidente Ejecutivo del Incopesca, señor Daniel Carrasco, con todos los actores del sector pesquero y acuícola.*

*Estas decisiones, tienen como fin ir llevándole el pulso a la emergencia en el sector productivo y como puede ver, no se ha excluido a ninguno de ellos. Para fortalecer las medidas también se han activado los Comités Agropecuarios Sectoriales y se recibe información diaria de la situación del sector productivo de todas las regiones del país. La información recibida por todos los canales comentados, se canaliza hacia la institucionalidad del Sector Agroalimentario para la coordinación de acciones y hacia el Consejo Económico y las mesas de situación interinstitucional de la Comisión Nacional de Emergencias, en aras a buscar soluciones y apoyar el proceso de toma de decisiones.*

*En total, al miércoles 01 de abril se habían tomado 57 medidas para el sector agropecuario, pesquero y acuícola que, al día de hoy, se han incrementado con medidas adicionales, incluyendo las tomadas por la Junta Directiva del Incopesca, luego de sesionar ampliamente para analizar de manera profunda lo que está ocurriendo con el sector pesquero nacional.*

*Se enfatiza en que las medidas que se han liderado desde este despacho, son inclusivas a todos los sectores productivos y se ha procurado en todo momento, por parte del Poder Ejecutivo, dejar las cadenas de suministros de alimentos abiertas, por lo que el sector agropecuario, pesquero y acuícola, ha estado exento de las medidas de restricción vehicular y de cierre de establecimientos, hasta ahora impuestas.*

*En cuanto a la nota de fecha 17 de marzo de 2020 a la que hace referencia, me permito hacerle algunos comentarios y presentarle lo que se ha trabajado en cada uno de los puntos que solicita el sector pesquero y acuícola.*

- 1. "Limitar las importaciones de productos pesqueros que compiten con los nacionales, tal es el caso del Pangasus y la Tilapia china..."*

*Costa Rica se ha categorizado por ser un país respetuoso del derecho internacional en materia de comercio, tanto a nivel multilateral (Organización Mundial de Comercio) como a nivel de los Tratados de Libre Comercio.*

*Como es sabido nuestro país tiene en vigencia, desde el 1 de agosto de 2011, un Tratado de Libre Comercio con la República Popular de China, el cual establece disposiciones relativas a la prohibición de las restricciones a la importación y exportación de mercancías, que imposibilitan poder tomar una decisión de conformidad a la solicitud del sector pesquero.*

*El Artículo 11 Restricciones a la Importación y a la Exportación establece:*

*"1. Salvo disposición en contrario en este Tratado, ninguna Parte adoptará o mantendrá alguna medida no arancelaria que prohíba o restrinja la importación de cualquier mercancía de otra Parte o a la exportación o venta para exportación de cualquier mercancía destinada al territorio de otra Parte, excepto lo previsto en el Artículo XI del GATT de 1994 (Ver anexo) y sus notas interpretativas, y para tal efecto, el Artículo XI del GATT de 1994 y sus notas interpretativas se incorporan en este Tratado y son parte integrante del mismo, mutatis mutandis."*

*Ahora bien, si bien es cierto el Pangasus como la tilapia China se encuentran excluidos de las listas de desgravación del TLC, lo que implica que no tienen preferencias arancelarias con este socio comercial, pueden ser importados al país sujeto al pago del arancel vigente y al cumplimiento de los requisitos sanitarios y otra reglamentación de carácter técnico que establezca Costa Rica.*

*En el caso de la tilapia el arancel aplicado es de 15%, siendo que no es posible limitar las importaciones, se debe analizar la oportunidad de incrementar el arancel aplicado hasta el límite consolidado, que en Costa Rica es de 46%.*

*Por su parte, en lo que se refiere a Pangasus el arancel aplicado es de 46%, tope máximo permitido al que Costa Rica se comprometió ante la OMC. Por lo tanto, de conformidad con el artículo II del GATT no se puede aumentar por encima del arancel consolidado.*

*No obstante, en la OMC se dispone de un mecanismo que permite establecer una restricción arancelaria más allá del arancel vigente. En este sentido, de conformidad con el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, artículo 2, un Miembro puede aplicar una medida de salvaguardia, es decir, restringir temporalmente las importaciones de un producto, siempre y cuando el Miembro determine que las importaciones de ese producto en su territorio han aumentado en tal cantidad, en términos absolutos o en relación con la producción nacional, y se realizan en condiciones tales que causan o amenazan causar un daño grave a la rama de producción nacional que produce productos similares o directamente competidores. Es importante resaltar que las medidas de salvaguardia se aplicarán al producto importado independientemente de la fuente de donde proceda, es decir, no puede ser únicamente de un sólo país.*

*Asimismo, se establece en el artículo 3 de dicho Acuerdo, que un Miembro sólo podrá aplicar esta medida después de una investigación realizada por las autoridades competentes con arreglo a un procedimiento previamente establecido y hecho público en consonancia con el artículo X del GATT de 1994. Para realizar dicha investigación, se debe recopilar toda la información necesaria que incluye: ritmo y cuantía del aumento de las importaciones del producto de que se trate en términos absolutos y relativos, parte del mercado interno absorbida por las importaciones en aumento, cambios en el nivel de ventas, producción, productividad, utilización de la capacidad, ganancias y pérdidas, y el empleo. Lo anterior requiere presentar una solicitud de información a las empresas involucradas, para que con datos de estas se pueda demostrar de forma objetiva que efectivamente existe una casualidad entre el aumento de las importaciones y el daño o amenaza de daño a su rama de producción. Este procedimiento puede durar entre 10 a 12 meses.*

*Por otra parte, en el artículo 5 se establece que un Miembro sólo aplicará medidas de salvaguardia en la medida necesaria para prevenir o reparar el daño grave y facilitar el reajuste. Si se utiliza una restricción cuantitativa, esta medida no reducirá la cuantía de las importaciones por debajo del nivel de un período reciente, que será el promedio de las importaciones realizadas en los tres últimos años representativos sobre los cuales se disponga de estadísticas, a menos que se dé una justificación clara de la necesidad de fijar un nivel diferente para prevenir o reparar el daño grave.*

*Es importante considerar que de acuerdo con el artículo 8 del Acuerdo sobre Salvaguardias, si Costa Rica aplicara una medida de salvaguardia, el país debe compensar a los países exportadores que se verían afectados por esta medida, es decir, el Miembro está en la obligación de procurar mantener un nivel de concesiones y otras obligaciones sustancialmente equivalente al existente en virtud del GATT de 1994 entre él y los Miembros exportadores que se verían afectados por tal medida.*

*Pese a la alta complejidad del tema del comercio internacional, desde la Comisión de Mercadeo del INCOPECA, en la que participan representantes del sector pesquero y otros actores, se abordó la necesidad de una salvaguarda, se exploró el tema con la señora Odalis Vega del Departamento de Defensa Comercial del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), quien explicó el procedimiento a seguir, para lo cual se debe determinar cuál es el sector afectado y éste, debe ser el que interponga la denuncia.*

*En este contexto, el MEIC está dispuesto a dar una inducción al sector interesado para que conozcan a detalle el procedimiento y de proveer la información estadística sobre las importaciones.*

*Desde el INCOPECA se ha indicado que se está en la mayor disposición de preparar la información estadística respecto a la producción nacional de tilapia y de los desembarques de productos pesqueros, de acuerdo al sector que decida interponer la denuncia.*

*Por otra parte, desde el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) se asumió el compromiso de promover el consumo de producto pesquero nacional. Para ello, desde la semana anterior, y a través de las cuentas de las redes sociales tanto de las dos instituciones, se ha realizado un llamado a la población costarricense a aumentar el consumo de productos pesqueros y acuícolas, así como la compra de productos de origen nacional. Con el lema ¡Come rico, come sano, come pescado y mariscos costarricenses!, y mediante una serie de alianzas público privadas con organizaciones no gubernamentales como Conservación Internacional y la Fundación Crusa, se fomenta el consumo de productos del mar por su valor nutricional*

*y además se informa a los consumidores sobre los centros de acopio o pescaderías que están dando servicio a domicilio.*

*Adicionalmente, en coordinación con la Cámara Nacional de Exportadores de Productos Pesqueros y Acuícolas (CANEPPE), se realizaron publicaciones en redes sociales incentivando el consumo de productos nacionales, asimismo, se ha compartido información sobre los centros de acopio o empresas que siguen operando.*

*Se ha solicitado información sobre los establecimientos que se encuentran dando los servicios en comunidades, así como a domicilio, esto en aras de poder incorporarlos en las listas que diariamente se publican.*

*Entre otras acciones que se están promoviendo, se puede mencionar la incorporación del sector pesquero en Ferias del Agricultor, las gestiones para la dotación de equipo y mobiliario para puesto de recibo y comercialización de productos pesqueros en Guanacaste.*

*Desde la Comisión de Mercadeo del Incopesca se da seguimiento al Desarrollo de una marca país de pescado que permita mejorar la comercialización a nivel nacional y el posicionamiento en el mercado internacional, se espera el apoyo y acompañamiento de la marca país: Esencial Costa Rica.*

*Se está apoyando técnicamente a la Cámara de Pescadores de Guanacaste para en la incursión en la comercialización de productos pesqueros y se ha procedido con la búsqueda de nuevas oportunidades de comercialización de productos pesqueros y acuícolas ante la baja en ventas, esta acción se desarrollará de acuerdo a la oferta.*

*2. Responder a la brevedad posible a la consulta efectuada por la empresa WALMART Costa Rica, en relación con la captura, almacenaje y la comercialización del recurso tiburón y si se cumple con los requerimientos de CITES en nuestro país.*

*Se remitió la nota PESJ-082-2020 a Walmart y se está en proceso de coordinación interna con la empresa para activar otras acciones de fomento de consumo de productos pesqueros y acuícolas, mediante una campaña gráfica en sus supermercados.*

*3. Gestionar que las instituciones gubernamentales no compren o reciban producto importado como el Pangasus o la Tilapia china, estas instituciones se han abastecidas con producto nacional que es más natural y de mayor nutriente para la salud.*

*El Consejo Nacional de Producción mediante el Programa de Abastecimiento Institucional, suplente a las instituciones gubernamentales de productos agropecuarios, agroindustriales, pesqueros y acuícolas, de conformidad con la Ley N° 2035 y su Reforma Ley N°8700, artículo N°9. En la misma normativa, obliga a estos entes a proveerse de este Consejo dando facultad para que contraten esos suministros directamente con esta Institución; para ejecutar esta labor y con carácter de prioridad se debe recurrir a los micro, pequeños y medianos productores antes citados. Señalar que el Programa además es un mercado por demanda.*

*Los productos pesqueros y acuícolas están contemplados en la oferta del Programa, de igual forma algunos de los entes gubernamentales los tienen contemplados en los menús de las comidas que preparan para la población atendida –comensales-, considerando en este por excelencia la fuente nutritiva que proveen los alimentos.*

*De indicar que los productos pesqueros y acuícolas dentro de la canasta de alimentos que demandan los entes gubernamentales atendidos por el CNP, solo representa el 4.1%, por su parte en productos cárnicos es del 17.4% y en avícolas del 12.4%; algunos entes no lo demandan por su alto costo comparado con las otras fuentes de proteína animal y otros se inclinan mayoritariamente por productos acuícolas como por ejemplo el Ministerio de Educación Pública y Ministerio de Salud.*

*La factura de compra de productos acuícolas en el año 2019 fue de 2.491,9 millones de colones, equivalente a 308.931 kilogramos de productos pesqueros y acuícola; de esta compra el 60 % lo consumen los Ministerios de Educación Pública y Salud, seguidos de los Ministerios de Justicia y Paz y Seguridad Pública con una participación del 15 y 12% respectivamente; los dos primeros clientes por excelencia consumen tilapia y los dos últimos productos pesqueros propios de palangre. En general la factura de compra de productos pesqueros y acuícolas, representa el 63% en tilapia.*

*El CNP para asegurar que la tilapia consumida en el Programa sea de origen nacional, mantiene alianzas comerciales entre los suplidores o proveedores de esta línea de productos y empresas nacionales de producción de tilapia, para lo cual ejerce fiscalización en el cumplimiento de esa directriz.*

*4. Gestionar e incentivar a las instituciones gubernamentales para que compren y consuman producto pesquero dos veces por semana. El sector está en la condición de procesar y distribuir ese producto a un mejor precio del que se comercializa actualmente.*

*Desde el Ministerio de Agricultura y Ganadería se han realizado las gestiones necesarias ante el Programa de Abastecimiento Institucional (PAI), del Consejo Nacional de la Producción (CNP), basada en la Directriz No 055-MAG.*

*Para la coordinación de las anteriores acciones, se integró un comité de trabajo con la participación del INCOPESCA, MAG, CNP y representantes del sector pesquero nacional, donde se han planteado una serie de acciones a seguir.*

*Además, desde el MAG se estarán remitiendo notas a otras entidades de gobierno, instando a aumentar la compra de productos pesqueros por medio del PAI.*

*No obstante, se requieren esfuerzos adicionales para incentivar el consumo de pescado en la mayoría de las instituciones, dado que por cuestiones de costo declinan el consumo de estos productos.*

*5. Asegurar un financiamiento con Banca para el Desarrollo que permita financiar la venta de producto pesquero al PAI e instituciones gubernamentales.*

*El Ministerio de Agricultura y Ganadería viene trabajando en una serie de coordinaciones con el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo a fin de valorar todas las propuestas para asegurar el financiamiento del PAI y el abastecimiento de productos de toda índole, incluidos los pesqueros.*

*6. Tramitar una moratoria en el pago de la CCSS, INS e IVA para el sector pesquero nacional.*

*Como se les externó en la reunión virtual sostenida el pasado viernes 20 de marzo, desde la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), la Junta Directiva de la CCSS aprobó una serie de medidas tendientes a contener la morosidad por cuotas de patronos y*

*trabajadores independientes e incentivar la continuidad del empleo en el país ante la emergencia nacional por COVID-19.*

*7. Extender la moratoria de entrada en vigencia del Decreto de Canasta Básica.*

*Desde el Poder Ejecutivo se harán las coordinaciones respectivas a fin de prorrogar el plazo de entrada en vigencia, el cual estará para publicación en los próximos días.*

*8. Flexibilidad en el sistema bancario nacional para que se le ayude a los empresarios, pescadores en sus pagos mensuales.*

*Sobre este tema, se ha informado que todos los bancos aplicarán la Directriz Presidencial para atender la emergencia por COVID-19, esto incluye a bancos estatales y privados.*

*Los catorce bancos afiliados a la Asociación Bancaria Costarricense (ABC), entre públicos y privados, aplicarán la Directriz Presidencial para readecuar los créditos de las personas y empresas afectadas por el COVID-19.*

*9. Anticipar la veda en el Golfo de Nicoya para los pescadores artesanales.*

*Como es de su conocimiento este punto quedó sin efecto, dado que no hay un consenso entre las organizaciones de pescadores en cuanto a la entrada del período de veda previo a las fechas programadas.*

*Asimismo, de acuerdo a las coordinaciones solicitadas, se han realizado solicitudes a Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), así como el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), a fin que puedan valorar de acuerdo a sus competencias y capacidades financieras las ayudas a la población más afectada, se adjuntan notas PESJ-086-2020 y PESJ-092-2020.*

*10. Tramitar con la Banca para el Desarrollo y o Bancos Nacionales del Estado, préstamos hipotecarios sobre las embarcaciones con intereses bajos que puedan aportar capital de trabajo al sector pesquero nacional.*

*Desde el Ministerio de Agricultura y Ganadería se realizarán las coordinaciones respectivas ante el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, a fin de valorar esta propuesta, y poder informar al sector pesquero sobre la viabilidad de la misma.*

*11. Pago por concepto de atracaderos en marinas o diques por embarcación.*

*El sector de pesca turística, manifestó un alto grado de preocupación e incertidumbre, sobre el tema de los montos que se cobran en los atracaderos en las marinas o diques por embarcación, ya que a su vez indican que, por no estar trabajando tras el cierre de fronteras para turistas extranjeros, no tendrían los recursos financieros para cubrir estos costos de atracadero.*

*A fin de atender este tema se emitió la nota PEP-269-2020, dirigida al Instituto Costarricense de Turismo, así como al Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), a fin que con base en sus competencias y atribuciones se explore la posibilidad de analizar una moratoria por tres meses del cobro que se realiza en dichos atracaderos y/o marinas y se coordine una reunión a la brevedad posible con el Departamento de Marinas y representantes del Subsector Turístico Deportivo, mientras se restablece de manera progresiva el reingreso de turistas extranjeros al país.*

*Se recibió nota CIMAT 121-2020, de parte de la Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos (CIMAT), la cual se adjunta donde se indican las acciones a ejecutar.*

*12. Aplicación de una excepción en cuanto al cierre de playas decretado como medidas sanitarias para disminuir el contagio por COVID-19 en el país, para el Sector Pesquero Nacional.*

*Se remitió nota PESJ-085-2020 a la Mesa Operativa de Seguridad COVID-19 a fin de solicitar la valoración, para que se aplique una excepción en cuanto al cierre de playas decretado como medidas sanitarias para disminuir el contagio por COVID-19 en el país, para el Sector Pesquero Nacional que requiera acceder a las mismas en razón de las labores propias de su trabajo, así como aquellas personas que realicen pesca de consumo doméstico o de subsistencia en razón de ser su medio de abastecimiento, con la aclaración que deberán cumplir con todas las medidas de salud ya señaladas por las autoridades. A pesar que no se ha recibido respuesta formal, la excepción se empezó a implementar casi de manera inmediata.*

*13. Solicitudes de donación de alimentos.*

*Desde el INCOPECA de manera proactiva se han realizado las gestiones de solicitud de donación de alimentos a entes no gubernamentales y empresas privadas a fin de solicitar la donación de alimentos no perecederos que puedan disponer o bien cualquier otra forma de colaboración en la que se pueda apoyar a las personas afectadas del sector pesquero y acuícola nacional.*

*Se han hecho solicitudes al Banco de Alimentos, a la empresa Alimentos ProSalud, así como a la*

*Federación Costarricense de Pesca (FECOP), de momento se ha recibido con satisfacción la respuesta de Pro Salud donde se ha informado que se hará donación de 12000 latas de atún de 295 gramos cada una, equivalentes a 25000 latas de tamaño regular.*

*14. Coordinaciones con la Comisión Nacional de Emergencias (CNE)*

*Desde el INCOPECA se remitió a la CNE la ficha técnica para valoración a fin de incorporar atención al sector pesquero y acuícola al Plan General de Emergencia de Epidemia, a fin que se realice una revisión preliminar, asimismo se informó la designación del señor Jorge López Romero como enlace institucional, esto en aras de coordinar las acciones que se deriven.*

*Finalmente, es importante que se comprenda que son muchos sectores los que deben ser atendidos y que debido al tipo de emergencia que vivimos, se están haciendo los mejores esfuerzos para atenderlos a todos.*

*Desde el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Incopecsa, se continuará con todos los esfuerzos para seguir acompañando al sector pesquero en este proceso.*

*Para mayor detalle, se adjunta lo siguiente:*

- Correos con el traslado del oficio DM-211-2020 Solicitando información al*
- DM-273-2020 Solicitud de incremento de consumo de productos pesqueros y acuícolas a instituciones*
- PESJ 082: Nota Walmart sobre tema tiburón en apoyo al sector palangre*
- PESJ 083: Primera Nota a sector pesquero sobre temas varios de solicitud en temas COVID-19*
- PESJ 085: Nota a Mesa Operativa de Seguridad sobre excepción a sector pesquero en tema acceso a playas.*
- PESJ 088: Nota de respuesta a Federación de Pescadores de Zona Sur - Víctor Julio Rocha*

- PESJ 092: Oficio al MTSS sobre tema ayudas.
- PESJ 093: Solicitud de donación de alimentos a PRO SALUD
- PESJ 094: Solicitud de donación de alimentos a Banco de Alimentos
- PESJ 095: Solicitud de donación de alimentos a FECOP
- PESJ 098: Segunda nota al IMAS sobre criterio de afectación
- PEP 269: Nota a ICT sobre sector turístico.
- PEP 288: Respuesta a ALIAPESGOLFO
- PEP 287: Respuesta a Red AMPR"

La señora Ministra de Economía, Industria y Comercio, Victoria Hernández Mora, rindió el informe solicitado mediante oficio **DM-OF-226-20** del 8 de abril de 2020, en el que se indicó que:

*"... me permito señalar que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) trabaja articuladamente con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) en la atención de la problemática del sector pesquero y acuícola nacional, por tanto, coincidimos en su totalidad con el oficio DM-MAG-287-2020 suscrito por el Ministro Alvarado Rivera y remitido a esta Defensoría, en el cual se detalla las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo en la promoción y acompañamiento al sector y las coordinaciones intersectoriales para lograrlo.*

*Además, y de conformidad con lo establecido en la Ley No. 9635 "Ley del Impuesto al Valor Agregado", en el Ministerio hemos venido trabajando cercanamente con el Ministerio de Hacienda en la definición de la nueva Canasta Básica Tributaria, donde se espera incorporar una serie de productos del mar, de manera que gocen de una tarifa reducida al 1% del impuesto sobre el valor agregado."*

Ante esta información, se realizaron consultas adicionales al MEIC, recibiendo el oficio **DM-OF-263-20** del 23 de abril de 2020, mediante el cual se informó lo siguiente:

*"... procedo a responder sus consultas en el área de acción de este Ministerio.*

1. *Indicar, en el caso de la importación de tilapia, si se valoró el incremento del arancel hasta el límite consolidado, si se realizó la inducción con el sector pesquero sobre el procedimiento de denuncia para el establecimiento de medidas de salvaguardia y si dicho sector presentó una denuncia en este sentido.*

*A la fecha, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) no ha sido consultado sobre la propuesta de incrementar al máximo consolidado el arancel de importación de tilapia. Respecto al tema de capacitación al sector pesquero nacional en materia de medidas de salvaguardias, es importante señalar que la Dirección de Defensa Comercial participó en reunión de la Comisión de Mercadeo del INCOPESCA el 26 de marzo pasado, donde se expuso las condiciones y requisitos necesarios para que el sector productivo pueda solicitar la apertura de una investigación de salvaguardia. Asimismo, se indicó sobre la disposición del MEIC para dar asistencia técnica al sector productivo, a fin de que puedan presentar una solicitud en forma correcta. Sobre el particular, los representantes del sector pesquero señalaron que lo tomarían en cuenta y en su momento le solicitarían al MEIC la capacitación respectiva. A la fecha no se ha recibido solicitud de una apertura de investigación en materia de salvaguardia por parte del sector pesquero.*

2. *Informar acerca de las decisiones tomadas por el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, específicamente en cuanto a las propuestas relacionadas con el sector pesquero y molusquero.*

- 2.1 *Medidas para atender la emergencia en todos los sectores productivos de los beneficiarios de la Ley 8634 y sus reformas:*

*El Consejo Rector del SBD mediante acuerdo AG-030-06-2020, denominado "Atención del Sistema de Banca para el Desarrollo ante los efectos producto de la Emergencia Sanitaria Nacional a causa del COVID 19", aprobó las siguientes medidas, con el objetivo de apoyar a los beneficiarios a enfrentar la crisis, lo que incluye al sector en consulta.*

*a. Moratoria en el pago de capital e intereses hasta por un plazo máximo de 6 meses, en créditos con recursos del SBD.*

*Para las empresas, actividades y sectores económicos con grave afectación económica, producto de una dramática disminución en las ventas, suspensión de contratos, cierres parciales o totales, u otros aspectos directamente relacionados con la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19. Este plazo es ampliable hasta por 3 meses adicionales por parte del Consejo Rector, contados a partir del 01 de abril, sin perjuicio de que los créditos puedan ser aprobados antes de esa fecha. Los operadores financieros aplicarán los plazos de la moratoria en función de la afectación del sector económico y la unidad productiva.*

*b. Periodo de gracia de hasta 12 meses, en el pago de capital de las operaciones financiadas con recursos del SBD.*

*Para las empresas, actividades y sectores económicos con mediana afectación, entendida como la no suspensión abrupta de sus ventas, contratos u otros efectos negativos severos, pero sí una reducción en su flujo de caja. Esto a partir del próximo 01 de abril.*

*c. Refinanciamiento de operaciones de crédito con recursos del SBD para capital de trabajo. Refinanciamientos para todas aquellas operaciones de crédito que califiquen como Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de responder a los requerimientos actuales de la actividad productiva y los potenciales efectos del Covid-19 en el entorno económico.*

*d. Capital de trabajo*

*Canalización de CRÉDITOS URGENTES cuyo plan de inversión sea Capital de Trabajo para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Este financiamiento tiene el propósito que las MiPymes puedan mantener las operaciones mínimas necesarias durante el periodo de mayor impacto de los efectos económicos de la emergencia sanitaria, hacer el pago de proveedores y cubrir los costos mínimos de la planilla entre otras actividades necesarias y pertinentes que reduzcan el riesgo de cierre. Este financiamiento, de ser necesario, podrá contar con avales individuales del FONADE al 90% de cobertura.*

*e. Programa de Primer Impacto del SBD.*

*Incluye la canalización de ¢8.000 millones provenientes del "Impuesto a la Banca Maletín" para la prevención, rescate, recuperación y reactivación económica de las actividades empresariales y productivas, que estén en riesgo por situaciones de mercado, climáticas, volcánicas, inundaciones, enfermedades, o que hayan sido afectadas por desastres naturales o factores antrópicos como la situación del Covid-19, decretada como emergencia nacional en el país.*

*f. Avales de cartera.*

*Asignación de hasta ¢10 mil millones del Fondo de Avales y Garantías del FONADE, para ser canalizados en avales de cartera sobre operaciones de crédito de MiPymes que, por causa de los efectos económicos producto del COVID-19, requieran condiciones especiales, entre otros aspectos, para su financiamiento, refinanciamiento o reestructuración. La cobertura para estos avales de cartera será del 50%.*

*g. Avales individuales.*

*Se autoriza la emisión de avales individuales, por una única vez, por un monto máximo a garantizar por operación de crédito, hasta por el noventa por ciento (90%) de cobertura para las nuevas operaciones de financiamiento productivo que tramiten los afectados. Se permite ampliar*

*el monto máximo permitido para cobertura de avales individuales con recursos del Fondo de Avales del FONADE por prestatario, por un monto de hasta 290 salarios base.*

*h. Presentación, por parte del Gobierno, del "PROYECTO DE LEY DE APOYO A BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO ANTE EMERGENCIA POR COVID-19"*

*Considera, entre otros aspectos, condonar la totalidad (100%) de las obligaciones financieras de primer piso, que mantienen con el Fondo Nacional para el Desarrollo FONADE (anteriormente Fideicomiso Nacional para el Desarrollo FINADE), a 2705 micro, pequeños y medianos productores agropecuarios de las diferentes zonas agrícolas del país. Esta cartera corresponde a una serie de fideicomisos y programas antiguos que existían, en muchos casos, antes de la aprobación de la ley 8634 que crea al Sistema.*

## *2.2 Programa de liquidez PAI*

*Con el objetivo de brindar liquidez y un pago oportuno a los micro, pequeños y medianos productores, proveedores del Programa de Abastecimiento Institucional (PAI) administrado por el CNP que califiquen como beneficiarios del artículo 6 de la Ley 8634 y sus Reformas del SBD, el Banco Nacional creó el Programa PAI LIQUIDEZ.*

*Para ello, el Consejo Nacional de Producción (CNP) constituirá un Fideicomiso con el Banco Nacional, para la administración de cobros y pagos relacionados con el PAI.*

*El programa cuenta con el apoyo del Sistema de Banca para el Desarrollo con avales de Cartera en favor del Banco Nacional del Costa Rica, hasta por un 50% del monto de la línea de financiamiento aprobada para el Fideicomiso. Como respaldo del aval emitido, el Fideicomiso deberá registrar las cuentas por cobrar en el registro de garantías mobiliarias.*

*Para la ejecución de este programa se requiere de la constitución del Fideicomiso a cargo del CNP y el financiamiento del BNCR.*

## *2.3 "Programa de Escalamiento de Maricultura en Pequeña Escala en el Litoral Pacífico":*

*El día 10 de julio del 2019, mediante Acuerdo AG-056-08-2019, el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, aprobó el proyecto denominado "Programa de Escalamiento de Maricultura en Pequeña Escala en el Litoral Pacífico", por un monto de hasta ₡466.141.146.46 (Cuatrocientos sesenta y seis millones ciento cuarenta y unos mil ciento cuarenta y seis colones con 46/100), a ejecutar por un periodo de tres años. Dicho proyecto tiene como propósito desarrollar proyectos de maricultura que promuevan la creación de fuentes de empleo, fomenten el emprendedurismo y la innovación, y generen valor agregado a la producción y comercialización de productos marinos cultivados y a la cadena en su conjunto.*

*El proyecto de marras es ejecutado por la Fundación de Parque Marino del Pacífico y cuenta con la participación del Laboratorio de Producción de Semilla de Moluscos de la Universidad Nacional, el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), El Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), cuyos aportes de contrapartida se estiman en un monto de ₡531.966.499 (Quinientos treinta y un millones novecientos sesenta y seis colones con cuatrocientos noventa y nueve colones). Este proyecto, que inició en enero del presente año, en su conjunto espera generar en su primer año 55 empleos directos; en su segundo año llegar a 125 empleos directos y generar 84 empleos indirectos; y en su tercer año en su segundo año llegar a 155 empleos directos y llegar 94 empleos indirectos.*

*Puntualmente, con los recursos aprobados por el Sistema de Banca para el Desarrollo, se brindará apoyo para:*

- Abastecer y mantener constante la producción de semilla de ostras para los pescadores del Golfo de Nicoya y Pacífico Sur, mediante el Laboratorio de Moluscos de la Universidad Nacional.*

- Promover la instauración de granjas marinas mediante el diseño y construcción de estas para ser implementadas en procesos de maricultura en el Golfo de Nicoya y Pacífico Sur.
- Realizar la transferencia tecnológica de los procesos de maricultura a los pescadores del Golfo de Nicoya y Pacífico Sur, mediante la puesta en marcha de granjas marinas.
- Investigar sobre la producción del pez Corvina Reina para el escalamiento productivo de esta variedad.

*Este proyecto va a permitir a pescadores del Golfo de Nicoya y el Pacífico Sur, generar productos del mar, en su gran mayoría: camarón, pargo rojo y ostras; productos que abastecerán la cadena de valor pesquera. Se adjunta el Acuerdo de Consejo Rector AG-056-08-2019, en el cual se consigna el "Programa de Escalamiento de Maricultura en Pequeña Escala en el Litoral Pacífico", aprobado.*

3. *Informar acerca de la extensión a la moratoria de entrada en vigencia del Decreto de Canasta Básica y sobre los productos del mar que se estarían incorporando en la Canasta Básica.*

*Es importante señalar que mediante DE N°41861-MEIC-H del 19 de julio de 2019, se reformó el Decreto Ejecutivo número 41615-MEIC-H del 13 de marzo de 2019, denominado Reglamento de Canasta Básica Tributaria, para que se incluya una tercera norma transitoria que señala lo siguiente:*

*"TRANSITORIO III.- En un plazo de tres meses a partir de la vigencia del presente transitorio, prorrogable por tres meses adicionales en tanto se haya iniciado con la acción correspondiente, el Ministerio de Agricultura y Ganadería en conjunto con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio deberán elaborar un estudio que determine los tipos de pescados y filetes que son de consumo real y efectivo por parte de los hogares que conforman el 20% de la población de menores ingresos; en el tanto se realiza dicha investigación, se considerarán parte de la Canasta Básica Tributaria los pescados frescos, enteros y en filete de las especies Atún, Dorado, Vela, Marlín, Espada, Bonito, Bolillo, Pargo y Corvina siempre que no tengan ninguna preparación, o sean congelados sazonados, marinados, adobados, condimentados, o empanizados."*

*Dentro de ese plazo, la Dirección de Investigaciones Económicas y de Mercados de este Ministerio, en conjunto con el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca) elaboró el estudio DAEM-INF-015-19 del 27 de noviembre de 2019, en el cual se recomendó incluir los siguientes productos pesqueros y molusqueros en la Canasta Básica Tributaria.*

*(Tabla con 37 productos)*

*Los resultados de este estudio fueron presentados a representantes del sector pesquero en varias reuniones en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Sin embargo, hemos encontrado oposición del sector, porque son más las especies que ellos desean que se incluyan, sobre las cuales no hemos encontrado fundamento técnico para poderlas incorporar.*

*Estos insumos servirán como recomendación técnica a los Ministerios firmantes del Decreto Ejecutivo N°41615-MEIC-H para incluir en la nueva Canasta Básica Tributaria las especies de pescados y moluscos que consumen la población de los primeros quintiles de ingresos económicos. Además, y mientras esto ocurre, se valora la extensión del plazo dispuesta en el Decreto Ejecutivo DE N°41861-MEIC-H."*

Por su parte, la señora Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, María del Pilar Garrido Gonzalo, remitió el oficio **MIDEPLAN-DM-OF-0421-2020**, en el que se comunicó que la atención de quienes se vieran afectados por la pandemia no excluye a ningún sector lícito de la

economía, por lo que el sector pesquero está incluido, dentro de las posibilidades económicas existentes, en los esfuerzos gubernamentales de carácter general por mitigar este impacto. Las medidas específicas del sector serán atendidas según lo informaron el MAG y el MEIC. Igualmente, el Instituto Mixto de Ayuda Social, mediante oficio **IMAS-PE-0391-2020** indicó que se estaba trabajando, junto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en un mecanismo de atención, que se anunciaría próximamente. Dicho mecanismo resultó ser el Bono Proteger.

Posteriormente, la Defensoría continuó solicitando informes actualizados sobre las acciones de atención al sector pesquero y molusquero ante el impacto de la pandemia del COVID-19. De este modo, se recibieron los oficios **PESJ-161-2020** del 29 de mayo de 2020, **DM-MAG-614-2020** del 28 de julio de 2020, y **DM-MAG-935-2020** del 26 de octubre de 2020, mediante los cuales, se informó acerca de las acciones realizadas en atención a cada una de las propuestas del sector pesquero y molusquero, así como sobre la implementación de las siguientes acciones:

- Posposición del cobro de los cánones anuales de las licencias de pesca comercial, autorizaciones acuícolas, autorizaciones de transporte y comercialización de productos pesqueros (con excepción de los supermercados), otorgándose un plazo adicional a su vencimiento para hacer el pago respectivo.
- Desarrollo de campañas y otras actividades para el fomento del consumo de productos pesqueros y acuícolas costarricenses.
- Incorporación de productos pesqueros y acuícolas en la plataforma mayorista virtual "la Finca", así como la participación de organizaciones del sector en las Ferias del Agricultor.
- Apoyo técnico a la Cámara de Pescadores de Guanacaste para su incursión en la comercialización de productos pesqueros y habilitación de un centro de acopio en Playas del Coco.
- Gestiones ante el Programa de Abastecimiento Institucional (PAI), para lo cual se integró un comité de trabajo para incentivar la compra de producto pesquero nacional por parte de las instituciones públicas.
- Extensión de la moratoria de entrada en vigencia del Decreto de Canasta Básica No. 42227-MP-S.
- Reforma del Decreto Ejecutivo No. 38681-MAG-MINAE "Ordenamiento para el Aprovechamiento de Atún y especies afines en la Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico Costarricense", en relación con la implementación e instalación del uso de dispositivos de seguimiento satelital (balizas) para la flota comercial de mediana escala.
- Aprobación para permitir la pesca para el consumo doméstico durante la veda del Golfo de Nicoya.
- Extensión de la vigencia de los cursos de "zafarrancho".
- Aplicación de una excepción a la medida sanitaria de cierre de playas para las personas que requieren acceder a las mismas, en razón de las labores propias de su trabajo, así como para quienes realicen pesca de consumo doméstico o de subsistencia.
- Apoyo en las Oficinas Regionales para el acceso a la Plataforma Proteger.
- Atención de solicitudes de donación de alimentos.
- Elaboración de protocolos y lineamientos para el sector y para la reactivación de actividades.

Así las cosas, se identificaron las acciones ejecutadas o implementadas por el gobierno para la atención del sector pesquero y molusquero ante el impacto económico y social de la pandemia del COVID-19.

**Con fundamento en lo expuesto la Defensoría de los Habitantes realiza las siguientes consideraciones:**

El 16 de marzo de 2020, mediante Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio nacional, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19. Ante esta situación, el Ministerio de Agricultura consultó al sector pesquero y molusquero sobre el estado de situación de dicho sector productivo, en medio de la emergencia global generada por dicha pandemia de COVID-19.

El sector, conformado por representantes de Guanacaste, Puntarenas, de pesca de palangre, pescadores artesanales, molusqueros y de pesca turística, señaló las diferentes maneras en que se habían visto afectadas sus actividades y propuso una serie de medidas para atender la situación y mitigar el impacto socio económico de la pandemia sobre la población dedicada a la actividad pesquera y molusquera.

La siguiente tabla expone las medidas propuestas por el sector para mitigar el impacto de la pandemia del COVID-19 sobre la actividad pesquera y molusquera, así como las acciones implementadas por el gobierno para la atención de cada una, según los informes rendidos por las instituciones competentes<sup>1</sup>.

**Tabla 1. Propuestas del sector y acciones del gobierno**

<b>Propuesta el sector</b>	<b>Respuesta gubernamental / Acciones implementadas</b>
1) Limitar las importaciones de productos pesqueros que compiten con los nacionales, tal es el caso del Pangasus y la Tilapia china. Sugerimos aplicar esta medida por al menos seis meses. Al no importarse los productos antes mencionados los supermercados y establecimientos que queden abiertos comercializarían el producto de los pescadores nacionales en lugar del importado.	<i>Este tema fue atendido desde marzo del 2020, desde el INCOPECSA se remitió la nota PESJ-083-2020 dirigida al sector pesquero. Recordamos que el mismo es de alta complejidad, tomando en consideración los compromisos legales en materia de comercio internacional al que responden los acuerdos comerciales suscritos por nuestro país. Desde el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y desde el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECSA) se asume un compromiso de buscar formas alternas de apoyar la compra de producto pesquero nacional, así como el fomento al consumo de productos del mar. Por ejemplo la iniciativa de colocar un sello especial para identificar los productos nacionales en algunos supermercados, una mini campaña de fomento de consumo y compra de productos pesqueros costarricenses a nivel de redes sociales del INCOPECSA y el MAG, así como coordinaciones con el Programa de Abastecimiento Institucional (PAI), del Consejo Nacional de la Producción (CNP), en aras que se promueva la adquisición de productos a productores locales.</i>
2) Responder a la brevedad posible a la consulta efectuada por la empresa WALMART Costa Rica, en relación con la captura, almacenaje y la comercialización del recurso tiburón y si se cumple con los requerimientos de CITES en nuestro país.	<i>Este tema fue atendido desde marzo del 2020 y debidamente comunicado al sector pesquero nacional. Desde el INCOPECSA se remitió la nota PESJ-082-2020 a la empresa Walmart, así como la nota PESJ-083-2020 dirigida al sector pesquero. Desde el Departamento de Fomento de Mercados del INCOPECSA se mantiene una estrecha comunicación y coordinación con la empresa Walmart en aras de apoyar el consumo de productos nacionales mediante una campaña gráfica en sus supermercados, la cual debe pasar por una serie de procesos internos a nivel de la empresa.</i>
3) Gestionar que las instituciones gubernamentales no compren o reciban producto importado como el Pangasus o la Tilapia china, estas instituciones se han abastecidas con producto	<i>Sobre estos puntos desde el Ministerio de Agricultura y Ganadería se han realizado las gestiones ante el Programa de Abastecimiento Institucional (PAI), del Consejo Nacional de la Producción (CNP), basadas en la Directriz No 055-MAG, del dos mil dieciséis. Para la coordinación de las anteriores acciones, se integró un comité de trabajo con la participación del INCOPECSA, MAG, CNP y representantes del sector pesquero nacional, donde se han planteado una serie de acciones a seguir.</i>

<sup>1</sup> Oficio DM-MAG-935-2020 del 26 de octubre de 2020, suscrito por el Ministro de Agricultura y Ganadería.

<p>nacional que es más natural y de mayores nutrientes para la salud.</p> <p>4) Gestionar e incentivar a las instituciones gubernamentales para que compren y consuman producto pesquero dos veces por semana. El sector está en la condición de procesar y distribuir ese producto a un mejor precio del que se comercializa actualmente.</p>	<p><i>Desde el mes de abril, a través del Despacho del Ministro de Agricultura y Ganadería, se remitieron oficios a los Ministros de Justicia y Paz y Ministerio de Seguridad, con el objetivo de apoyar la compra de productos pesqueros en el marco del PAI, de acuerdo a la oferta, considerando que Costa Rica posee una gran riqueza de especies pesqueras que podrían aportar variedad y un mejor balance nutricional. Como iniciativa conjunta planteada por la Cámara de Acuicultores de la Zona Norte, proveedor del PAI en apoyo con el Consejo Nacional de Producción (CNP) y el Ministerio de Educación Pública (MEP), se trazó un plan piloto para la compra de productos pesqueros por parte del PAI, el cual se establece en el Protocolo general para la distribución de alimentos en centros educativos públicos por la suspensión de lecciones, a raíz de la emergencia nacional por COVID-19.</i></p> <p><i>Los centros educativos que pueden optar por producto pesquero deben contar con la capacidad de almacenamiento en congelación que garanticen la calidad e inocuidad de estos alimentos. Además, considerar aspectos de logística como garantizar que los suplidores entreguen el mismo día junto con los suplidores de abarrotes y hortofrutícolas, que el transporte, luego de ser retirado de los centros educativos, sea en una hielera o bolsa térmica con hielo, para retardar el proceso de descongelación y que del centro educativo a la casa no implique un traslado mayor a 2 horas.</i></p> <p><i>Para apoyar esta iniciativa y en general la incorporación de otros productos al PAI, desde el INCOPECA se han actualizado y confeccionado fichas técnicas de productos como atún, Pez Espada, Marlin blanco, Marlin rosado, Dorado, Pez Vela, Tilapia, Basa Nacional (Pangasius Nacional).</i></p>
<p>5) Asegurar un financiamiento con Banca para el Desarrollo que permita financiar la venta de producto pesquero al PAI e instituciones gubernamentales, ya que como es sabido estas pagan posteriormente.</p>	<p><i>Desde el Ministerio de Agricultura y Ganadería se trabaja de manera articulada con el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo a fin de valorar esta propuesta.</i></p> <p><i>Desde el MAG y el INCOPECA se asumió el compromiso de buscar formas alternas de apoyar la compra de producto pesquero nacional, así como el fomento al consumo de productos del mar.</i></p> <p><i>Desde las redes digitales del Instituto y del MAG se ha realizado un llamado a la población costarricense a aumentar el consumo de productos pesqueros y acuícolas, así como la compra de productos de origen nacional. Con el lema ¡Come rico, come sano, come pescado y mariscos costarricenses!, y mediante una serie de alianzas público-privadas, se ha fomentado el consumo de productos del mar por su valor nutricional y además se informa a los consumidores sobre los centros de acopio o pescaderías que están dando servicio a domicilio.</i></p> <p><i>Desde el Departamento de Fomento de Mercados del INCOPECA se ha colaborado con la elaboración de recetarios y fichas técnicas para incentivar el consumo de pescado y mariscos nacionales, informando sobre las bondades nutricionales de los productos pesqueros y acuícolas, dando a conocer especies poco consumidas las cuales son una gran alternativa por su alto valor nutricional, calidad y accesibilidad para los consumidores.</i></p> <p><i>Asimismo, se trabaja en la gestión para el desarrollo de modelos productivos en Quepos y Puntarenas, esto en coordinación con el Clúster de Industrias Marinas, y el Viceministerio de Agricultura y Ganadería.</i></p> <p><i>Con apoyo del Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT) y el Instituto</i></p>

	<p><i>Tecnológico de Costa Rica (TEC), se inició un trabajo orientado a desarrollar una aplicación celular que permita apoyar al sector en temas de comercialización, el cual va bastante avanzado y ya se cuenta con un prototipo.</i></p> <p><i>Asimismo, con apoyo del MAG, se ha incorporado productos pesqueros y acuícolas a la plataforma mayorista virtual "La Finca", desarrollada por el Ministerio, disponible en la siguiente dirección; <a href="http://sistemas.mag.go.cr/LaFincaAgropecuaria/">http://sistemas.mag.go.cr/LaFincaAgropecuaria/</a></i></p>
<p>6) Tramitar una moratoria en el pago de la CCSS, INS e IVA para el sector pesquero nacional.</p>	<p><i>Este tema fue atendido desde marzo del 2020 y se remitió nota PESJ-083-2020, al sector pesquero de palangre, con el objetivo de informarle las acciones.</i></p> <p><i>Se indicó que como se les externó en la reunión virtual sostenida el 20 de marzo pasado, desde la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), la Junta Directiva de la CCSS aprobó una serie de medidas tendientes a contener la morosidad por cuotas de patronos y trabajadores independientes e incentivar la continuidad del empleo en el país ante la emergencia nacional por COVID-19, como parte de estas medidas se encontraban:</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>a) Flexibilizar las readecuaciones de convenios de pago</i>  <i>b) Reducción de las tasas de interés para los acuerdos de pago</i>  <i>c) Posponer hasta el 30 de junio de 2020 las gestiones de cobro a patronos y trabajadores independientes.</i></p>
<p>7) Extender la moratoria de entrada en vigencia de la canasta básica, ya que, con la situación que nos encontramos viviendo, no se podrá realizar el estudio propuesto.</p>	<p><i>Desde el INCOPECA se remitió oficio PESJ-221-2020 al Ministerio de Economía y Ministerio de Hacienda, recibiendo respuesta de parte de la señora Ministra de Economía el 23 de julio del 2020, bajo el oficio DM-OF-502-20 (se adjunta).</i></p> <p><i>Al respecto desde el Ministerio de Economía se nos ha informado que el Decreto Ejecutivo N°42322-H- MAG-MEIC del 23 de abril pasado, reforma el Transitorio III del DE N°41615-MEIC-H del 13 de marzo de 2019, para que en adelante se lea de la siguiente manera:</i></p> <p><i>"TRANSITORIO III.- En un plazo de nueve meses a partir de la vigencia del presente transitorio, prorrogable por tres meses adicionales en tanto se haya iniciado con la acción correspondiente, el Ministerio de Agricultura y Ganadería en conjunto con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio deberán elaborar un estudio que determine los tipos de pescados y filetes que son de consumo real y efectivo por parte de los hogares que conforman el 20% de la población de menores ingresos; en el tanto se realiza dicha investigación, se considerarán parte de la Canasta Básica Tributaria los pescados frescos, enteros y en filete de las especies Atún, Dorado, Vela, Marlín, Espada, Bonito, Bolillo y Pargo, siempre que no tengan ninguna preparación, o sean congelados sazonados, marinados, adobados, condimentados, o empanizados. También se considerará parte de la Canasta Básica Tributaria el pescado fresco y entero de la especie Corvina, siempre y cuando no tengan ninguna preparación, o sea congelado, sazonado, marinado, adobado, condimentado, o empanizado".</i></p> <p><i>De esta manera, las especies señaladas en el Transitorio anterior, serán consideradas parte de la Canasta Básica Tributaria hasta</i></p>

	<p>diciembre 2020, lo cual se podría prorrogar hasta marzo del 2021, si no se ha concluido el estudio que determine los tipos de pescados y filetes que son de consumo real y efectivo por parte de los hogares que conforman el 20% de la población de menores ingresos. El pasado 10 de agosto de 2020, mediante oficio PESJ-248-2020, dicha información fue comunicada al sector pesquero de palangre.</p>
<p>8) Encontrar alguna flexibilidad en el sistema bancario nacional para que se le ayude a los empresarios, pescadores en sus pagos mensuales mientras superamos la crisis que vivimos.</p>	<p>Este tema fue atendido desde marzo del 2020, asimismo el 23 de marzo de 2020 se remitió nota PESJ-083-2020, al sector pesquero de palangre, informando de las acciones realizadas. Sobre este tema, se ha informado que todos los bancos aplicaron la Directriz Presidencial para atender la emergencia por COVID-19, esto incluye a bancos estatales y privados. Los catorce bancos afiliados a la Asociación Bancaria Costarricense (ABC), entre públicos y privados, aplicarán la Directriz Presidencial para readecuar los créditos de las personas y empresas afectadas por el COVID-19.</p> <p>La directriz presidencial instó a los bancos a aplicar las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Disminución en las tasas de interés, según las condiciones de cada crédito y deudor.</li> <li>b) Extensión del plazo de los créditos.</li> <li>c) Prórroga en el pago del principal y/o los intereses por el tiempo que resulte necesario.</li> <li>d) Pagos extraordinarios al monto principal sin penalización.</li> </ul>
<p>9) Anticipar la veda en el Golfo de Nicoya para los pescadores artesanales, de tal manera que inicie un mes antes, el 1 de abril, y se prolongue como estaba establecido a finales de julio. Estamos seguros de que los fondos que se entreguen a las familias por este mes anticipado serán determinantes para cubrir la alimentación de las familias afectadas.</p>	<p>Este tema fue atendido desde marzo del 2020 y debidamente comunicado a su representada, asimismo el 23 de marzo de 2020 se remitió nota PESJ-083-2020, al sector pesquero de palangre. El 01 de junio pasado inició el período de veda anual establecido para el sector pesquero de pequeña escala del Golfo de Nicoya, con el objetivo de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de las principales especies de interés comercial para este sector, esta se extendió hasta el 31 de agosto. En esta ocasión, los miembros de la Junta Directiva del INCOPECA consideraron las consecuencias económicas generadas por el COVID-19, en todo el país y especialmente en las comunidades costeras, por lo que aprobaron permitir la pesca para el consumo doméstico durante la veda. Además, las familias pescadoras recibieron atención y un subsidio durante los tres meses de veda, otorgado por el IMAS con el fin de contribuir de forma complementaria para la satisfacción de las necesidades básicas de quienes se dedican a la pesca. Se trata de una medida para evitar una situación de pobreza coyuntural en esta población.</p>
<p>10) Tramitar con la Banca para el Desarrollo y o Bancos Nacionales del Estado préstamos hipotecarios sobre las embarcaciones con intereses bajos que puedan aportar capital de trabajo al</p>	<p>Desde el Ministerio de Agricultura y Ganadería se trabaja de manera articulada con el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo a fin de valorar esta propuesta.</p>

Adicionalmente, se informó acerca de la implementación de otras acciones en relación con los siguientes temas:

- i. Posposición del cobro de los cánones anuales de las licencias de pesca comercial, autorizaciones acuícolas, autorizaciones de transporte y comercialización de productos pesqueros (con excepción de los supermercados), otorgándose un plazo adicional a su vencimiento para hacer el pago respectivo.
- ii. Desarrollo de campañas y otras actividades para el fomento del consumo de productos pesqueros y acuícolas costarricenses.
- iii. Incorporación de productos pesqueros y acuícolas en la plataforma mayorista virtual "la Finca", así como la participación de organizaciones del sector en las Ferias del Agricultor.
- iv. Apoyo técnico a la Cámara de Pescadores de Guanacaste para su incursión en la comercialización de productos pesqueros y habilitación de un centro de acopio en Playas del Coco.
- v. Gestiones ante el Programa de Abastecimiento Institucional (PAI), para lo cual se integró un comité de trabajo para incentivar la compra de producto pesquero nacional por parte de las instituciones públicas.
- vi. Extensión de la moratoria de entrada en vigencia del Decreto de Canasta Básica No. 42227-MP-S.
- vii. Reforma del Decreto Ejecutivo No. 38681-MAG-MINAE "Ordenamiento para el Aprovechamiento de Atún y especies afines en la Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico Costarricense", en relación con la implementación e instalación del uso de dispositivos de seguimiento satelital (balizas) para la flota comercial de mediana escala.
- viii. Aprobación para permitir la pesca para el consumo doméstico durante la veda del Golfo de Nicoya.
- ix. Extensión de la vigencia de los cursos de "zafarrancho".
- x. Aplicación de una excepción a la medida sanitaria de cierre de playas para las personas que requieren acceder a las mismas, en razón de las labores propias de su trabajo, así como para quienes realicen pesca de consumo doméstico o de subsistencia.
- xi. Apoyo en las Oficinas Regionales para el acceso a la Plataforma Proteger.
- xii. Atención de solicitudes de donación de alimentos.
- xiii. Elaboración de protocolos y lineamientos para el sector y para la reactivación de actividades.

Así las cosas, se visualizó que el Gobierno ejecutó acciones e implementó medidas en respuesta a las propuestas planteadas por los representantes del sector pesquero y molusquero, para la mitigación del impacto social y económico de la pandemia sobre dicho sector. Al respecto, se observó que todas las propuestas fueron consideradas y que se dio respuesta a cada una de ellas, ya fuera en términos favorables o desfavorables, mediante la implementación de las medidas propuestas, en la medida de lo posible, o con la implementación de acciones alternativas o adicionales.

Sin embargo, es claro que la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad del COVID-19 ha tenido un impacto social y económico considerable sobre la población en general, particularmente sobre aquellas poblaciones más vulnerables, como lo son quienes se dedican a las actividades pesquera y molusquera, por cuanto la mayoría de esta población, por la naturaleza de las actividades, vive en las costas, siendo que, según los indicadores de pobreza multidimensional del INEC de julio de 2019, las regiones costeras del país presentan entre un 18,84 por ciento y un 29,94 por ciento de hogares, y un total de 426.110 personas, en condición de pobreza.

Ante esta situación, la Defensoría ha venido ejerciendo una labor de rendición de cuentas y seguimiento a las acciones implementadas por el Gobierno para la mitigación del impacto social y económico de la pandemia sobre los más vulnerables. En este sentido, se ha dado un seguimiento constante a las gestiones realizadas por las instituciones competentes, con énfasis particular, en el presente caso, del Ministerio de Agricultura y Ganadería y del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.

La Defensora de los Habitantes ha tenido encuentros con representantes de pescadores de diferentes regiones del país, como es el caso de Puntarenas, donde a principios del mes de noviembre de 2020, le expusieron las principales necesidades socioeconómicas que enfrentan los pescadores, fundamentalmente, pobreza, seguridad y desempleo. Asimismo, la población indicó resentir la ausencia de políticas propias para el desarrollo de la región, elaboradas a partir de procesos de diálogo con los propios habitantes, a fin de que participen en el diseño, ejecución y seguimiento de las mismas.

Esta situación general de vulnerabilidad preocupa a la Defensoría, por cuanto la pobreza en esta región ha venido incrementando durante los últimos cinco años, a lo que se suma el impacto de la crisis económica ocasionada por la pandemia del COVID-19, lo que reafirma que tanto Puntarenas, como las demás regiones costeras del país con poblaciones dedicadas a las actividades pesquera y molusquera, requieren de medidas extraordinarias para la reactivación económica y la atención de sus necesidades<sup>2</sup>.

Asimismo, si bien es posible constatar que las instituciones han realizado acciones e implementado medidas a fin de reducir el impacto socioeconómico negativo de la pandemia sobre las poblaciones dedicadas a las actividades pesquera y molusquera, se subraya por la Defensoría que no se hace referencia a la efectividad o el impacto que las medidas implementadas y las acciones descritas hayan tenido sobre la condición de vida de estas poblaciones, es decir, que con base en los informes no es posible determinar la forma o el grado en que las acciones y medidas implementadas hubieran sido efectivas para reducir los efectos negativos que la pandemia haya tenido sobre las actividades pesquera y molusquera.

La determinación de la efectividad de las medidas implementadas es de gran relevancia, para que las distintas instituciones puedan orientar sus esfuerzos y sus limitados recursos hacia aquellas medidas que hayan mitigado en mayor grado el impacto socioeconómico negativo de la pandemia sobre la actividad, o que hayan tenido un impacto más positivo sobre las condiciones de vida de las poblaciones costeras dedicadas a las actividades pesquera y molusquera, las cuales enfrentaban condiciones de vulnerabilidad, incluso desde antes de la pandemia.

La Defensoría considera necesario que, en caso de no haberse realizado hasta el momento, se lleve a cabo una valoración de la efectividad y el impacto que las medidas implementadas hayan tenido las condiciones de vida de las poblaciones costeras dedicadas a las actividades pesquera y molusquera, para lo cual se debería utilizar una metodología participativa que no sólo tome en consideración la información con que cuenta cada institución involucrada, sino que también consulte y considere el criterio de las personas beneficiarias o receptoras de las medidas, de modo tal que los recursos y esfuerzos disponibles puedan dirigirse hacia aquellas medidas o acciones que hayan demostrado ser más efectivas para mitigar los efectos socioeconómicos negativos de la pandemia sobre la actividad y/o que, hayan permitido mejorar la condición de vida de las personas pescadoras y molusqueras y de sus familias.

En este sentido, en aras de la transparencia y la participación ciudadana, la Defensoría compartirá el presente informe con la sociedad civil, con representantes de distintas organizaciones de pesqueras y molusqueras, a fin de conocer su opinión con respecto a las acciones y medidas implementadas y la efectividad de las mismas para mitigar el impacto socioeconómico de la pandemia sobre las personas dedicadas a la actividad pesquera y molusquera. Dicha información podrá compararse con el análisis o evaluación que las instituciones hayan realizado o lleven a cabo sobre la efectividad de las medidas implementadas.

El impacto social y económico de la pandemia ha venido a incrementar la condición de vulnerabilidad de las poblaciones costeras dedicadas a las actividades pesquera y molusquera, por lo que la Defensoría, tal y como ya se indicó, considera vital la implementación de acciones y medidas efectivas, por parte de las instituciones del Estado, para la reactivación económica de todas las regiones costeras

---

<sup>2</sup> [http://www.dhr.go.cr/informacion\\_relevante/comunicados/comunicados/noviembre/16\\_boletin\\_presidencia\\_veto.pdf](http://www.dhr.go.cr/informacion_relevante/comunicados/comunicados/noviembre/16_boletin_presidencia_veto.pdf)

del país, particularmente, en el presente caso, en relación con la población dedicada a la actividad pesquera y molusquera.

Con base en lo anterior, y con fundamento en el artículo 14 de la Ley No. 7319 del 17 de noviembre de 1992 y en el artículo 32 del Decreto Ejecutivo No. 22266-J,

## **LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA**

### **RECOMIENDA**

**Al señor Renato Alvarado Rivera, Ministro,  
Ministerio de Agricultura y Ganadería  
y  
al señor Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo,  
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura:**

**Primero.** – Remitir un informe donde se refiera a la efectividad de las acciones y medidas implementadas para mitigar el impacto socioeconómico negativo de la pandemia sobre la población dedicada a la actividad pesquera y molusquera, mediante una metodología participativa en la que también se consulte y considere el criterio de la población beneficiaria o receptora de dichas medidas.

**Segundo.** – Definir e implementar en el corto plazo una estrategia para la implementación de las medidas que hayan sido identificadas como efectivas y necesarias para la reactivación económica de las zonas costeras.

**Tercero.** – Una vez definidas las medidas de reactivación económica para las zonas costeras, remitir el cronograma correspondiente para su implementación, destacando las acciones, responsables y plazos de ejecución.

**Cuarto.** – Informar a la Defensoría y a las comunidades costeras sobre las medidas programadas y ejecutadas e involucrarlas en su implementación.

Se previene que por disposición del artículo 14 párrafo tercero de la Ley No. 7319 el no acatamiento injustificado de las recomendaciones de la Defensoría de los Habitantes puede ser objeto de una recomendación de amonestación para el funcionario que las incumpla o, en caso de incumplimiento reiterado, de una recomendación de suspensión o despido.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 32 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, los órganos públicos deben, en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la notificación de este informe final, remitir a la Defensoría de los Habitantes un informe de cumplimiento de las recomendaciones formuladas, en el cual deberá incluirse la siguiente información:

- a.- Medidas que se adoptarán para hacer efectiva las recomendaciones.
- b.- Plazo en el que se ejecutarán dichas medidas
- c.- Funcionario encargado de su ejecución.

Contra la presente resolución procede la interposición del **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, en un plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República. La impugnación deberá presentarse ante la o el Defensor de los Habitantes, quien será competente para

emitir la decisión final. En todo caso, se deberá indicar en detalle el número de oficio y/o expediente contra el cual se interpone el recurso.

Este informe fue preparado por el magíster Pablo Fernández Aguilar, bajo la supervisión de Tatiana Mora Rodríguez, Defensora Adjunta de los Habitantes y Directora a.i. de Calidad de Vida.